

RESOLUCIÓN No. 1-15-012-2015
(Enero 08 de 2015)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL NORMOGRAMA EN LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”**

La Gerente de la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2003 y el Acuerdo Municipal 106 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución constitucional y legal de la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., dirigir la acción administrativa de la ESE, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., mediante Resolución N° 1.15.319.2014 de Agosto 15 de 2014, adopto el modelo estándar de control interno MECI 2014 de conformidad con lo establecido por el Decreto 943 de 2014.

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., a fin de garantizar el control de cumplimiento, debe elaborar un normograma con las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autoregulacion que le son aplicables.

Que el Normograma es un instrumento que le permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tienen con otras entidades en el desarrollo de gestión, identificar posible duplicidad de funciones o responsabilidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas procesos, productos y servicios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el normograma de la Red de Salud del Centro E.S.E., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hará parte integral de la presente Resolución, un anexo que contiene el normograma aprobado para la Red de Salud del Centro E.S.E., el cual recopila el ámbito normativo que regula su función pública.

ARTÍCULO TERCERO. Modificación y actualización: el presente normograma podrá ser actualizado y modificado las veces que se considere necesario y deberá estar debidamente justificado la necesidad o conveniencia de su actualización.

ARTÍCULO CUARTO: El normograma deberá ser difundido al personal que labora en la ESE CENTRO, y será publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Enero del año Dos Mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente

Proyectó: Julián David Orobio Jurado - Jefe Oficina Asesora Jurídica.